



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1.- Cumplido lo ordenado en relación con la inclusión de los datos de los señores Mireya Gaitán Bernal, William García Murillo, Marcolino Camacho, Yolimar Fernández Alfonso, Viviana Alexandra Díaz Mora y Abel Ruíz Ramírez en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho procede a nombrar como curador *ad litem* de este demandado, al abogado Fabián Eugenio Jaramillo Lopera, quien puede ser ubicado en el correo electrónico faeujalo@hotmail.com, dirección Carrera 4 No. 8 – 58 (Villanueva – Casanare) y en el abonado celular 3102460567.

Por secretaría comuníquesele esta determinación en los términos señalados en el artículo 49 del Código General del Proceso y déjese constancia de ello en el expediente.

2.- Previo a ordenar el emplazamiento de los señores Camila Fernanda Alfonso Acosta y Yiber Andrés Ruiz Ramírez en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el canon 10 de la ley 2213 de 2022 y teniendo en cuenta que la causal de devolución indicada en los certificados de entrega fue **"DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN INCOMPLETA"** se requiere a la parte actora para que informe si la dirección a la que se envió la notificación personal corresponde a la única que conoce o si sabe sobre otro lugar donde pueda surtir la notificación personal de los mencionados ciudadanos.

3.- Téngase por notificado personalmente al señor Luis Alberto Castro Moya¹.

¹ De conformidad con la diligencia de notificación personal surtida en la secretaría del Despacho, el 3 de agosto de 2022.



4.- De conformidad con los certificados de entrega de la empresa Interrapidísimo, téngase por notificados personalmente a los señores Belkys Fernanda Vega, Narda Jazmín Gaitán Bernal, Otto David Vergara Vaca, Adolfo Tuay Carvajal, Flor Marina Fúquene Hernández, María Nelly Acevedo López y Cesar Augusto Mejía Carmona.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **551e965d2ba35f94450eae9988bf24d9a46321fc862ecf0982bfea51d13b3e14**

Documento generado en 26/08/2022 11:10:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>